

2010
01



BOLETÍN FITOSANITARIO

**REGISTRO DE DATOS DE LAS
EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS
SOBRE LA UTILIZACIÓN DE
PRODUCTOS FITOSANITARIOS**



REGISTRO DE DATOS DE LAS EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS SOBRE LA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

La nueva legislación comunitaria en materia alimentaria establece una serie de requisitos relativos a la seguridad y la higiene de los alimentos y piensos que incumben a los operadores de la cadena alimentaria para garantizar productos seguros y saludables. Los agricultores constituyen EL PRIMER ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA, al ser productores de materias primas consumidas como alimentos o destinadas a la fabricación de piensos.

Como desarrollo de esta normativa el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación publicó con fecha 19 de febrero de 2007 (B.O.E. nº43) la **Orden APA/326/2007, de 9 de febrero**, por la que se establecen las **obligaciones de los titulares de explotaciones agrícolas y forestales en materia de registro de la información sobre el uso de productos fitosanitarios**.

Con el objetivo de cumplir esa obligación, los agricultores deben cumplimentar un libro de registro que contendrá los datos relativos a:

- Tratamientos fitosanitarios aplicados.
- Análisis de residuos realizados.
- Cosecha comercializada.

Están obligados al registro de datos sobre el uso de productos fitosanitarios los titulares de explotaciones agrícolas o forestales, en las que se produzcan vegetales destinados a ser consumidos como alimentos o piensos.



Como los agricultores tienen la consideración de empresas agroalimentarias esta obligación les corresponde siempre a ellos, independientemente de quien realice los tratamientos, por lo que deberán disponer de forma actualizada, el registro de datos de la explotación, en papel o soporte informático, detallando la fecha y la información de cada una de las operaciones siguientes:

a) Para cada tratamiento plaguicida realizado

- 1. Cultivo, cosecha, local o medio de transporte tratado.
- 2. Motivo del tratamiento (plaga, enfermedad, mala hierba, etc)
- 3. Producto utilizado, nombre comercial y nº de registro.



b) Para cada análisis de residuos de plaguicida:

1. Cultivo o cosecha muestreados.
2. Sustancias activas detectadas.
3. Nº de boletín de análisis.
4. Laboratorio que lo realiza.

Se anotarán los análisis realizados por propia voluntad del agricultor, por exigencias del sistema de producción que practique, así como los realizados en controles efectuados en sus cosechas que le hayan sido notificados por los servicios oficiales.



c) Para cada cosecha o cada partida de cosecha comercializada:

1. Producto vegetal.
2. Cantidad expedida.
3. Nombre y dirección del cliente o receptor.

Se considera cumplida la obligación de llevar el registro de datos de la explotación en aquellos casos en que el agricultor mantenga actualizado, para otros fines o compromisos, un registro en el que consten, al menos, los datos establecidos.



El registro se mantendrá a disposición de la autoridad competente de cada Comunidad Autónoma durante un periodo mínimo de 2 años, contados a partir de la finalización de cada campaña agrícola.

Este registro será exigido en la realización de los controles oficiales para la verificación del cumplimiento de las disposiciones en materia de utilización de productos fitosanitarios, incluidos los de condicionalidad.



Los agricultores deberán mantener además:

Todos los documentos (facturas de adquisición de los productos fitosanitarios, contratos con las empresas de tratamientos, boletines de análisis, albaranes o facturas de venta) correspondientes a los asientos realizados en el registro de datos de la explotación. Deberán guardarse como mínimo 2 años.

Una relación de las parcelas que integran la explotación, identificadas con la referencia del Sistema de Información Geográfica de la Política Agrícola Común (SIGPAC). Se considera válida la declaración de parcelas que se aporta para la solicitud única de ayudas PAC.

La Orden APA/326/2007 no establece un modelo de registro concreto, pero, a título orientativo, podrá servir el que se describe en las páginas siguientes.

INFORME N.º 090000

BOLETÍN DE ANÁLISIS

40071 Segovia
SEGOVIA

TIPO DE ANÁLISIS: P.N.Y.R.
FECHA DE ENTRADA: 06/04/2009
FECHA INICIO ANÁLISIS: 13/04/09
FECHA TERMINACIÓN ANÁLISIS: 17/04/2009

ANÁLISIS DE: Zelaerías

MUESTRA REMITIDA POR: S. SANIDAD Y PRODUCCIÓN VEGETAL, SEGOVIA

LUGAR DE TOMA DE MUESTRA: Laitras de Cuellar (Segovia)

FECHA DE TOMA DE MUESTRA: 02/04/2009

MUESTRA CONTENIDA EN: Botella de plástico

ESTADO DEL ENVASE: EN: Botella de plástico

TITULAR: Cerrado

N.º DE REGISTRO: 090000

REFERENCIA DE LA MUESTRA: Baterra

AGENTE TOMADOR DE LA MUESTRA: Técnicos de Agricultura y Ganadería

MUESTRAS POR LOTE: 1

ACTA: SG-003

Determinaciones realizadas	Resultado	Unidades	Método
# Residuos de pesticidas	< L.C.	mg/kg	PE-104
Carbamatos	< L.C.= 0.05	mg/kg	PE-101
Tiabendazol	< L.C.	mg/kg	PE-101
# Residuos de pesticidas abajo relacionados	< L.C.	mg/kg	PE-102

Observaciones: L.C. = Límite de cuantificación.

Este modelo se encuentra disponible en la Página Web de la Junta de Castilla y León (Agricultura y Ganadería / Producción y Sanidad Agropecuaria / Producción y Sanidad Vegetal).

REGISTRO DE DATOS RELATIVOS A LA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

Orden APA/326/2007, de 9 de Febrero (BOE nº 43, 19/02/2007)

DATOS DEL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
CIF/NIF:	TELÉFONO:
DIRECCIÓN:	
MUNICIPIO:	PROVINCIA:
CÓDIGO POSTAL:	
E-MAIL:	

NOTA: El libro de registro se deberá guardar durante dos años, contados a partir de la finalización de cada campaña agrícola. Además se mantendrán:

- Facturas de adquisición de productos fitosanitarios.
- Certificados de las empresas de tratamientos.
- Boletines de análisis.
- Albaranes de entrega de cosecha o facturas de venta.

Direcciones de las Secciones de Sanidad y Producción Vegetal

05001 ÁVILA	Pasaje del Císter, 1. Telf. 920 355 000 Fax 920 355 066
09004 BURGOS	Glorieta de Bilbao, 3. Telf. 947 281 500 Fax 947 235 347
24071 LEÓN	Avda. de Peregrinos, s/n. Telf. 987 296 324 Fax 987 248 720
34001 PALENCIA	Avda. Casado del Alisal, 27. Telf. 979 715 500 Fax 979 715 565
37005 SALAMANCA	Alfonso de Castro, 28-30. Telf. 923 296 013 Fax 923 224 800
40003 SEGOVIA	Santa Catalina,15. Telf. 921 417 213 Fax 921 417 233
42001 SORIA	Paseo del Espolón, 20 - 1º. Telf. 975 226 601 Fax 975 226 588
47002 VALLADOLID	Santuario,14. Telf. 983 414 666 Fax 983 414 728
49019 ZAMORA	Prado Tuerto, 17. Telf. 980 547 318 Fax 980 547 363

Centro Regional de Diagnóstico

37340 (Aldearrubia) SALAMANCA • Ctra. Aldearrubia-Babilafuente, km. 6. Telf. 923 363 150

Laboratorio de Sanidad Vegetal

40006 SEGOVIA • Ctra. de Arévalo, s/n. Telf. 921 434 286

Direcciones de las Estaciones de Avisos Agrícolas

09314 (Pedrosa de Duero) BURGOS • Ctra. Valcabado, s/n. Telf. 947 530 123

24549 (Carracedelo) LEÓN • Ctra. Nacional VI - km. 398. Telf. 987 562 776

49800 (Toro) ZAMORA • Granja Florencia - Ctra. Peleagonzalo-Villalazán, s/n. Telf. 980 690 230

Centro de Control de la Patata

09239 (Albillos) BURGOS • C/ Río Cabia, s/n. Telf. 947 405 292

Depósito Legal: XXXXXX. Diseño y realización: t r e 1 e